



PREPARACIÓN DE OPOSICIONES
DONDE SE PREPARAN LOS MEJORES PROFESORES
Y PROFESORAS DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

COMENTARIO CONVOCATORIA OPOSICIÓN

CATALUNYA 2020 (RESOLUCIÓN DE 13 DE ENERO
DE 2020)



PRUEBAS DE LA FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición consta de dos pruebas eliminatorias. Su superación permite al aspirante pasar a la fase de concurso.

1. PRIMERA PRUEBA

Tiene por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente. Consiste en la presentación y defensa de una programación didáctica y en la preparación y exposición oral de una unidad didáctica.

Para la evaluación de esta prueba los tribunales tienen que tener en cuenta:

a) Los conocimientos sobre la especialidad y sobre los enfoques metodológicos vinculados a la especialidad, como son entre otros, los que permiten evaluar el proceso de adquisición del aprendizaje de los alumnos, los aspectos psicopedagógicos del aprendizaje y el dominio de técnicas de trabajo necesarias para impartir las áreas propias de la especialidad que optan.

b) Las habilidades, competencias y capacidades necesarias para aplicar estos conocimientos en el contexto donde tenga que desarrollar su función docente, como son, entre otros, la capacidad de comunicación, las habilidades para la resolución de conflictos, la capacidad de análisis y crítica, la creatividad e iniciativa, la toma de decisiones, la planificación y organización, el trabajo en equipo, la disposición a la innovación y la sensibilidad per la diversidad del alumnado, y la transversalidad de los aprendizajes y el uso de la evaluación para favorecer el aprendizaje.

Parte A: programación didáctica**Parte B: unidad didáctica**

Esta primera prueba se valora globalmente de cero a diez puntos. Para su superación los aspirantes tienen que obtener una puntuación igual o superior a cinco puntos.

Parte A) de la primera prueba: programación didáctica

Presentación de una programación didáctica elaborada por el aspirante que tiene que hacer referencia al currículum vigente en Cataluña y tiene que tener en cuenta la inclusión educativa y la perspectiva de género y que tiene que incluir la planificación del currículum de una materia con la especialidad para la cual se participa.

En la programación didáctica se tienen que especificar, al menos, los objetivos, las competencias, las capacidades o los resultados de aprendizaje que se desarrollan, los contenidos, los criterios de evaluación, la metodología, la distribución temporal y el agrupamiento de alumnos, así como las medidas y soportes que se prevén utilizar para la atención a todo el alumnado en el marco de un sistema educativo inclusivo.

Coincide con el esquema de nuestras programaciones didácticas en Cataluña.

La programación didáctica tiene que hacer referencia al currículum de una materia relacionada con la especialidad docente para la cual se participa según el currículum vigente en Cataluña de la educación secundaria obligatoria o del bachillerato.

En **educación secundaria obligatoria** se pueden programar las materias del Anexo 1 del Decreto 187/2015, de 25 de agosto, relacionadas con la especialidad docente por la cual se participa. En cualquier caso, la programación contendrá un **mínimo de 6 unidades didácticas**.

La programación didáctica para la ESO tiene que contener, al menos, las competencias básicas y competencias de los ámbitos transversales (digital y personal y social), los contenidos, los criterios de evaluación, la metodología y la distribución temporal, así como las estrategias para la atención educativa al alumnado en el marco de un sistema educativo inclusivo, referidas a la programación que se presenta.

En el **bachillerato** se pueden programar materias comunes o de modalidad, relacionadas con la especialidad docente, recogidas al Documentos para la organización y la gestión de los centros. Concreción y desarrollo del currículum del bachillerato, anexo a la Resolución por la cual se aprueban los documentos para la organización y la gestión de los centros, y las directrices para la organización y la gestión de los servicios educativos para el curso 2019-2020.

La programación didáctica para el Bachillerato tiene que contener, al menos, las competencias, la contribución a las competencias generales del bachillerato, los objetivos, los contenidos, las conexiones con otras materias, los criterios de evaluación, la metodología y la distribución temporal, así como las estrategias para la atención educativa al alumnado en el marco de un sistema educativo inclusivo, referidas a la programación, que se presenta.

La programación didáctica, que tiene que tener carácter personal, tiene que ser elaborada de forma individual por el aspirante y tener una extensión máxima de 60 hojas, en formato DIN-A4, escritas por una sola cara, de una interlínea de 1,5 o 2 espacios, y con un cuerpo de letra tipo Arial de 12 puntos, sin comprimir. Tiene que tener una portada con los datos de identificación del aspirante y el cuerpo y la especialidad por la cual se presenta e incluir un índice en que se relacione la secuencia numerada de las unidades didácticas o las actividades de enseñanza-aprendizaje de que consta. Tanto la portada como el índice no contabilizarán en las 60 hojas. En el caso de utilizar tablas el cuerpo de la letra de las tablas podrá reducirse hasta 9 puntos, sin comprimir.

Los anexos, que no pueden superar las 20 hojas, están formados por el material didáctico propuesto en las unidades didácticas o proyectos como las actividades o instrumentos de evaluación y los instrumentos organizativos. En el caso de utilizar tablas, el cuerpo de la letra de la tabla podrá reducirse hasta 9 puntos, sin comprimir.

Es muy importante cumplir los requisitos de "forma" del apartado anterior.

La defensa de la programación o del plan de actuación educativa incluye la respuesta a las cuestiones pedagógicas que el tribunal estime pertinente plantear a partir de los documentos presentados.

Los aspirantes tienen que entregar la mencionada programación al tribunal en el acto de presentación.

Una vez leída por el tribunal, esta programación se tiene que presentar y defender en el momento en que el aspirante sea convocado a este efecto por el mismo tribunal.

En el momento de la presentación, el aspirante puede utilizar un ejemplar de la programación aportado por él mismo y un guion, que no exceda de una hoja por las dos caras, o en formato digital, que no exceda de dos pantallas, en forma de esquema, que le sirva para ordenar su exposición y que, en cualquiera de los dos casos, se tiene que entregar al tribunal en el momento de finalizarlo, el guion en papel o, en el caso del guion en formato digital, se tiene que llevar el documento impreso y entregarlo al tribunal.

Si el aspirante no presenta esta programación se entiende que renuncia a continuar en el proceso selectivo y pierde todos los derechos que a partir de este momento se puedan derivar.

La presentación y defensa de la programación se realiza en sesión pública.

Como se observa se puede utilizar un ejemplar de la PD que nos ayude en la exposición. En cuanto al guion, ya sea en formato digital o en formato papel, como debe entregarse impreso al final de la exposición es conveniente que no contenga demasiada información, un guion sencillo o un mapa conceptual es siempre lo mejor.

Parte B) de la primera prueba: unidad didáctica

La preparación y exposición oral, ante el tribunal, de una unidad didáctica, puede estar relacionada con la programación presentada por el aspirante o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad. En el primer caso el aspirante tiene que escoger la unidad didáctica de entre tres extraídas al azar por él mismo, de su propia programación. En el segundo caso el aspirante tiene que escoger la unidad didáctica de un tema de entre tres extractos al azar por él mismo, del temario oficial de la especialidad. La programación del aspirante tiene que contener un mínimo de 6 unidades.

Prácticamente todos los opositores eligen el primer caso, es decir, exponen una UD de su propia PD. No es lo mismo tener preparadas 6 UDD que 72 UDD.

En la exposición de la unidad didáctica se tienen que concretar, al menos, los objetivos de aprendizaje que se pretenden alcanzar, las competencias o capacidades que se desarrollan, los contenidos, los criterios de evaluación, las actividades de enseñanza y de aprendizaje y los aspectos organizativos y metodológicos básicos, la temporización y las conexiones con otras materias, créditos o módulos profesionales o asignaturas relacionadas, así como las estrategias de atención educativa al alumnado en el marco de un sistema educativo inclusivo.

Coincide con el esquema de nuestras unidades o secuencias didácticas en Cataluña.

Se prestará especial atención a la coherencia de todos los elementos de la unidad didáctica con la programación didáctica.

Para la exposición y defensa de la programación y de la unidad didáctica, el aspirante puede utilizar el material auxiliar que considere oportuno, así como un guion en forma de esquema en cada caso, que no

puede exceder de una hoja por las dos caras o bien una presentación en formato digital, que no exceda de dos pantallas, que le sirva para ordenar su exposición y que, en cualquiera de los dos casos, se tiene que portar el documento imprimido y entregarlo al tribunal.

El material auxiliar que utilice al aspirante lo tiene que aportar él mismo el día que haga la exposición de la unidad didáctica.

En la exposición de la UD también se podrá hacer uso de cualquier material auxiliar siempre y cuando lo aporte el opositor. En cuanto al guion, se aconseja llevarlo hecho de casa, como se entrega al final de la exposición es conveniente que no contenga demasiada información.

El aspirante dispone de 30 minutos para la preparación de la exposición de la unidad didáctica, durante la cual puede consultar el material auxiliar que crea oportuno, sin posibilidad de utilizar cualquier utensilio que permita la conexión con el exterior.

La “preparación de la unidad didáctica”, conocida como “encerrona”, durará media hora. No se podrá hacer uso teléfonos móviles, igualmente se podría cuestionar el uso de portátiles y otros dispositivos digitales (IPad, Tablet) porque estos pueden conectarnos con el exterior.

Si el aspirante finaliza antes de agotar el tiempo establecido para la preparación de la unidad didáctica, podrá iniciar con anterioridad, si así lo considera el tribunal, la presentación de la primera prueba.

En la medida del posible las sedes de los tribunales facilitarán la utilización de los medios técnicos que sean necesarios para la defensa de la programación y de la unidad didáctica. En cualquier caso, en el acto de presentación se tiene que concretar cómo se puede hacer uso de estos medios y de las limitaciones que pueda haber.

La exposición de la unidad didáctica se realiza en sesión pública.

En esta primera prueba el aspirante dispone de un periodo máximo de 35 minutos para la defensa oral de la programación, la exposición de la unidad didáctica y posterior debate delante el tribunal, con la siguiente distribución máxima del tiempo disponible: 25 minutos para la defensa oral de la programación y de la unidad didáctica, distribuidos en un máximo de 10 minutos para la defensa de la programación y el tiempo restante para la presentación de la unidad didáctica. El tribunal dispondrá de 10 minutos para plantear al aspirante las preguntas o cuestiones en relación con el contenido de su intervención y la contextualización en situaciones concretas de aula o de contenido práctico.

Tenemos 10 minutos para la defensa de la programación didáctica, 15 minutos para la exposición de la unidad didáctica y 10 minutos para el debate. No tenemos mucho tiempo, aquí hay que ir al grano, y lo más importante de todo: demostrar control de la situación con una buena puesta en escena; demostrar nuestras cualidades docentes.

Esta primera prueba se valora globalmente de cero a diez puntos. Para su superación los aspirantes tienen que obtener una puntuación igual o superior a cinco puntos.

Una vez finalizada la primera prueba los tribunales hacen pública, en el tablón de anuncios del local donde esta se haya realizado, la lista provisional con la puntuación obtenida por todos los aspirantes en la primera prueba y tienen que abrir un plazo de dos días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación para la presentación de reclamaciones en la sede del tribunal. Las reclamaciones tienen que ser por escrito, dirigidas al presidente del tribunal y referidas a la primera prueba.

Una vez estimadas o desestimadas las reclamaciones presentadas mediante respuesta escrita, suficientemente motivada de acuerdo con los criterios de corrección, y hechas las actuaciones que sean pertinentes, los tribunales tienen que hacer pública la lista definitiva con la puntuación definitiva de la primera prueba. Contra esta valoración los interesados pueden interponer recurso de alzada ante el director general de Profesorado y Personal de Centros Públicos, en el plazo de un mes.

La superación de esta prueba permite al aspirante pasar a la segunda prueba.

Es decir, a la prueba teórico-práctica sólo pasarán aquellos que aprueben la didáctica.

2. SEGUNDA PRUEBA

Tiene por objeto la comprobación de los conocimientos específicos de la especialidad en la cual se opta y las habilidades para construir situaciones de aprendizaje. Consta de dos partes que son valoradas de manera conjunta:

Parte A. Prueba práctica

Parte B. Desarrollo de un tema

El total de la segunda prueba se valora de 0 a 10 puntos, el cual se desglosa en 7 puntos en la parte A y en 3 puntos en la parte B.

Para superar esta segunda prueba los aspirantes tienen que obtener una puntuación mínima igual o superior a cinco puntos, siendo este el resultado de sumar las puntuaciones correspondientes a las partes A) y B), ponderadas de la siguiente manera:

-La parte A) se valora de 0 a 10 puntos y le corresponde el 70% de puntuación del total de la prueba.

-La parte B) se valora de 0 a 10 puntos y le corresponde el 30% de puntuación del total de la prueba.

Para superar cada una de las dos partes se tiene que obtener una puntuación mínima de 2.5 puntos a cada una de ellas y así, cuando se superen, poder aplicar la ponderación correspondiente.

En Cataluña se valora la parte práctica con un 70% de la calificación de la primera prueba, y para hacer media siempre hay que sacar un mínimo de 2,5 puntos en la parte teórica y en la práctica. La media debe dar un mínimo de 5 para pasar a la siguiente prueba.

Parte A) de la segunda prueba: prueba práctica

Para la realización de esta prueba, en los cuerpos de profesores de enseñanzas secundarias, el aspirante puede disponer de la normativa de ordenación curricular. Esta documentación no puede tener anotaciones.

La prueba tiene por objeto comprobar la capacidad para diseñar las adecuadas situaciones de aprendizaje que promuevan la consecución de las competencias básicas por parte de los alumnos de ESO y de las competencias generales y específicas de cada materia por parte de los alumnos de bachillerato.

La prueba consiste en la elaboración de una situación de aprendizaje en escoger entre tres casos planteados por el tribunal. En cada situación propuesta se plantean unas cuestiones previas para evaluar el grado de conocimientos del aspirante, sobre los contenidos de la materia implicados en la situación de aprendizaje que tiene que elaborar. En el diseño de la situación de aprendizaje hay que explicitar las actividades que se llevarán a cabo, la gestión del grupo y la evaluación reguladora que se propone para una sesión de clase en el contexto descrito en el supuesto.

El aspirante dispone de un máximo de 3 horas para resolver esta prueba que incluye cuestiones previas y el diseño de la situación de aprendizaje. El tiempo aproximado de distribución del contenido de la prueba: 1 hora cuestiones previas, 2 horas construcción de la situación de aprendizaje. Las cuestiones previas serán corregidas directamente por el tribunal. Posteriormente, el aspirante será citado para leer ante el tribunal, en un máximo de 20 minutos, la situación de aprendizaje diseñada y dispondrá de 10 minutos para responder las preguntas que el tribunal le formule en relación a la situación de aprendizaje planteada.

En las **cuestiones previas** se tienen que demostrar los conocimientos de la especialidad que el aspirante tiene que tener para elaborar la situación de aprendizaje.

La **situación de aprendizaje** versa sobre alguno de los aspectos siguientes: la investigación histórica, el patrimonio artísticocultural, el análisis geográfico y el pensamiento crítico y la participación ciudadana.

Como vemos en Cataluña tenemos una prueba práctica que consiste en responder a unas cuestiones relacionadas con el conocimiento de nuestra especialidad -Geografía e Historia- y proponer adecuadamente una "situación de aprendizaje" que aprenderemos a resolver a lo largo del curso. Podemos elegir una de las situaciones de aprendizaje de entre tres propuestas, también podemos tener a mano el currículo para consultar los elementos curriculares y así elaborar adecuadamente situaciones de aprendizaje competenciales en un marco inclusivo.

- ✓ *Decreto 187/2015, de 25 de agosto, de ordenación de las enseñanzas de la educación secundaria obligatoria (DOGC núm. 6945, de 28.8.2015).*
- ✓ *Resolución de 20 de junio de 2019, por la cual se aprueban los documentos para la organización y la gestión de los centros para el curso 2019-2020. Anexo relativo a Documentos para la organización y la gestión de los centros. Concreción y desarrollo del currículum del bachillerato.*
- ✓ *Decreto 150/2017, de 17 de octubre, de la atención educativa al alumnado en el marco de un sistema educativo inclusivo.*

En esta prueba se tiene que garantizar el anonimato de los aspirantes en su realización, asignándoles un código, así como en la lectura y corrección por parte del tribunal.

En consecuencia se tiene que invalidar el ejercicio escrito que incluya nombres, marcas o cualquier señal que pueda identificar al aspirante, así como aquel ejercicio que resulte ilegible. Por este motivo, para la realización del supuesto práctico se tiene que utilizar un bolígrafo con tinta azul o negro y seguir las instrucciones que a este efecto den los tribunales.

Posteriormente, los aspirantes serán convocados por el tribunal, por el código de la prueba realizada, para la lectura de la prueba práctica en relación con la situación de aprendizaje en el aula. El aspirante dispone, a estos efectos, de un tiempo máximo de veinte minutos, en los cuales, finalizada la lectura, el tribunal puede plantear dudas y pedir aclaraciones al aspirante en un tiempo máximo de diez minutos.

Si es el caso, para la realización de la prueba práctica el aspirante tiene que llevar los utensilios o elementos indicados al acto de presentación y hechos públicos previamente en el tablón de anuncios.

En caso de que se utilicen herramientas digitales es responsabilidad del aspirante garantizar que el soporte informático que se entregue al tribunal contenga la prueba realizada. En consecuencia, tiene que ser debidamente revisado por el aspirante antes de su entrega.

Parte B) de la segunda prueba: desarrollo de un tema

Consiste en el desarrollo por escrito de un tema escogido por el aspirante de entre cinco temas extraídos al azar por el tribunal de los correspondientes al temario de la especialidad.

En otras palabras, el tribunal extrae cinco temas al azar de entre los 72 que componen el temario oficial y cada opositor elige uno de entre esos cinco. Cuando se indican los temas se da el número del tema y también el título.

El tiempo de que se dispone para su realización es de dos horas.

La parte B) de la segunda prueba en todas las especialidades, es anónima y, por lo tanto, los ejercicios tienen que ser leídos por los propios tribunales y en su corrección se tiene que garantizar el anonimato de los aspirantes.

En consecuencia, se tiene que invalidar el ejercicio escrito que incluya nombres, marcas o cualquier señal que pueda identificar al aspirante, así como aquel ejercicio que resulte ilegible. Por este motivo, para la realización de estas pruebas escritas se tiene que utilizar un bolígrafo de tinta azul o negra y seguir las instrucciones que este efecto den los tribunales.

En Cataluña los tribunales corrigen los exámenes en privado, hay que tener mucho cuidado con las faltas de ortografía y la caligrafía. El día de presentación el tribunal dará instrucciones que garanticen el anonimato del ejercicio, como no hacer marcas, ni firmar el examen, ni utilizar correctores, etc.

El tribunal tiene que dar publicidad de las puntuaciones de la parte B) de la segunda prueba por el código asignado en las etiquetas identificativas.

Una vez finalizada la segunda prueba los tribunales hacen pública, en el tablón de anuncios del local donde esta se haya realizado, la lista provisional con la puntuación obtenida por todos los aspirantes en la segunda prueba y tienen que abrir un plazo de dos días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación para la presentación de reclamaciones en la sede del tribunal. Las reclamaciones tienen que ser por escrito dirigidas al presidente del tribunal y referidas a la segunda prueba.

Una vez estimadas o desestimadas las reclamaciones presentadas mediante respuesta escrita, suficientemente motivada de acuerdo con los criterios de corrección, y hechas las actuaciones que sean pertinentes, los tribunales tienen que hacer pública la lista definitiva con la puntuación definitiva de la segunda prueba.

Contra esta valoración los interesados pueden interponer recurso de alzada ante el director general de Profesorado y Personal de Centros Públicos, en el plazo de un mes.

La superación de esta prueba permite al aspirante pasar a la fase de concurso.

PUBLICIDAD DE LOS CRITERIOS DE CORRECCIÓN

Las comisiones de selección tienen que hacer públicos los criterios de corrección de las pruebas de la fase de oposición en los tabloneros de anuncios del lugar donde se celebre el proceso selectivo y también a través de la página de Internet como mínimo tres semanas antes del inicio de las pruebas:

[educacio.gencat.cat / Profesores / Oposiciones / Ingreso y acceso a cuerpos docentes](http://educacio.gencat.cat/Profesores/Oposiciones/Ingreso_y_acceso_a_cuerpos_docentes)

TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

Plazo de Presentación

Desde el día 16 de enero al 4 de febrero de 2020.

Solicitudes:

- Presentación de la solicitud a través de esta página:

<http://ensenyament.gencat.cat/ca/tramits/tramits-temes/126-tramit-oposicions-docents?category=&temesNom=Administraci%C3%B3%20p%C3%ABlica&moda=1>

Se debe cumplimentar desde la página web y presentar telemáticamente. Una vez realizado el opositor recibe un correo electrónico de confirmación con un número de identificador de solicitud.

Una vez recibido el número de identificador de la solicitud se podrá realizar el pago de las tasas.

En la convocatoria disponéis de las instrucciones para rellenar la solicitud, apartado 3.1.1.

Documentación:

Los méritos se entregarán una vez se haya superado la fase de oposición. Se entregarán al tribunal correspondiente junto a una hoja de autobaremo. La fecha de perfeccionamiento de los méritos no puede ser posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, 4 de febrero 2020.

Los méritos que se tendrán que presentar una vez se haya pasado la fase de oposición se contemplan en la convocatoria, Anexo 3.

Tasas:

Tasas por derechos de examen **69,25 euros**.

Descuento de las tasas si se realiza de forma telemática, un 20 %

Tasas por derechos de examen presentación telemática **55,40 euros**

Descuento de las tasas por familia numerosa o monoparental.

Tasas por derechos de examen familia numerosa categoría general y familias monoparentales **34,65 euros**

Tasas por derechos de examen familia numerosa especial **20,80 euros**

Exentos del pago:

Opositores con discapacidad igual o superior al 33%.

Situación de paro sin prestación económica.

Jubilados.

Víctimas del terrorismo.

Forma de pago:

El pago se realizará con tarjeta bancaria, mediante transacción electrónica a través de la página de Internet o a través de los terminales de ServiCaixa.

<http://ensenyament.gencat.cat/ca/tramits/tramits-temes/Oposicions-per-a-lingres-als-cossos-de-professorat?category=74434656-a82c-11e3-a972-000c29052e2c&moda=1>

